

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento núm. 1099/2011.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1099/2011. Negociado: F.
De: Doña Genoveva Macías Celdrán.
Procuradora: Sra. María Rosa Jaén Sánchez de la Campa.
Contra: Don Fernando Delfort Gómez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1099/2011, seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Uno de Cádiz, a instancia de doña Genoveva Macías Celdrán contra don Fernando Delfort Gómez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A

En Cádiz, a diecisiete de octubre de dos mil doce.

Vistos por doña Rosa María Sánchez Carretero, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, los autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado bajo número 1099 del año 2011, a instancia de doña Genoveva Macías Celdrán, representada por la Procuradora Sra. Sánchez de la Campa y bajo la dirección letrada de don Antonio Seoane Reula, contra don Fernando Delfort Gómez, ejercitando acción de reclamación de cantidad y resultando los siguientes,

F A L L O

Que debiendo estimar íntegramente como estimo la demanda interpuesta por doña Genoveva Macías Celdrán contra don Fernando Delfort Gómez, debo condenar y condeno a este último a que indemnice a la misma en la suma de cuatro mil ochocientos euros (4.800,00 €), cantidad que deberá incrementarse con el interés legal conforme al artículo 1108 del Código Civil desde el 3 de noviembre de 2010, y de conformidad con el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución; todo ello con la expresa condena en costas de la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, recurso que se interpondrá conforme al artículo 458 Ley de Enjuiciamiento Civil ante este Juzgado en el plazo de veinte días; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el Libro de Sentencias. Para la presentación de dicho recurso es necesaria la constitución de depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ y por el importe previsto en tal norma, lo que deberá ser acreditado a la interposición del recurso. (Siguen firmas...).»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Delfort Gómez, extendiendo y firmo la presente en Cádiz a quince de enero de dos mil doce.- El/La Secretario.